

Juan Perez de Madrida syndico procurador general de la concejo de la  
 Villa de Como mas ay Lugar en el dho. Arce de M. garces y digo q  
 el Capitan Juan de Madrida en su ultima dispos. y testam. dexo  
 ciento y quarenta ducados y rentas para una Capellania con la can  
 gion y Condiuion qe el dho. testam. mas larga dice y conpacion de la  
 a N. m. y furejimo. y es que como a N. m. uario, el Sr. don andres  
 Lopez de la culla persona nombrada por Capellan de la dha capella  
 nia y mel. c. p. abad de y nuzigano y conuente de canplido sobre  
 la dha capellania a mas de sus años y no ay capellan ni otro sacerdo  
 te que diga las dhas misas de lo qual resulta mucho agrauio a la  
 dha capellania y al ms. como apaciones porqueno se completa  
 y o luncad del dho. testador ni se supaga su alma y prinupie  
 mm. cuando de de uer las dhas misas a tanto tiempo de suerte  
 qe estan caidas mas de ducientos y ochenta ducados e gavi  
 y nambre a N. m. como apaciones que se bay a cumpliendo la  
 voluntad del dho. testador y de supagar su alma y para ello man  
 dar que del dho. dinero se bay a diuendo la dha misa a  
 por que pido y supp. a N. m. que como de las paciones manden  
 qe de los dgos mis depositados se saquen las misas que estan  
 de lagada e. y se auian de auer dho encargando a los sacerdotes qe  
 a om. paruen para que bayan sacando las dhas misas y que  
 como fueren diuendo se les acuda con el stipendio grata de lo qe  
 la dha capellania y su daver supe y en todo cumplimiento de  
 sus conestias qe el dho.

H. Salguero

